

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de enero de 2007, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.

El Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre (BOE núm. 278, de 21 de noviembre de 2005), por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, tiene como finalidad establecer las normas básicas y de coordinación para el establecimiento del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, así como el establecimiento de la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino. Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo prevé en su artículo 23 que la convocatoria de las ayudas será realizada por las Comunidades Autónomas, en la que además se fijarán las prioridades que en su caso debe establecerse teniendo en cuenta la evolución del Programa nacional de selección genética.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Convocar para el año 2007 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Estado asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En la concesión de las ayudas se estará a los criterios determinados en el artículo 22 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, estando delegada la competencia para resolver sobre las solicitudes que se presenten, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 13 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212 de 31 de octubre de 2005), ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 de la citada orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria realizar las convocatorias anuales y determinar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 13 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212 de 31 de octubre de 2005) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 1 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, establece en su artículo 10 que la convocatoria de estas ayudas queda condicionada a la resolución que al efecto emita la Dirección General de la Producción Agraria, en la que se determinará tanto el plazo de presentación de solicitudes, como los sectores a que afecte.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. En este sentido, las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución, están contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, y han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013. Además, estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 las subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2005.

Para el año 2007 la presente línea de ayudas afectará a los sectores ganaderos de bovino, ovino, caprino, porcino, avícola y cunícola y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden del 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias que figura como anexo, para la determinación de unidades de ganado mayor (UGM).

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 22 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 22 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 21 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, las asociaciones que pretendan solicitar estas ayudas presentarán durante el mes de octubre una propuesta del plan de actuaciones a realizar el siguiente año natural. Igualmente, el apartado 1 del artículo 9 de la citada Orden, establece que el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas correspondientes al ejercicio anterior será desde el 1 al 31 de enero.

La Disposición final primera establece que se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Orden

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convoca para el ejercicio 2008 la concesión de subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía

Segundo. La presentación de las propuestas de los planes de actuación para el año 2008 se presentarán durante el mes de octubre de 2007 y las solicitudes y la justificación de las ayudas correspondientes al ejercicio 2008 será desde el 1 al 31 de enero de 2009.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 21 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la construcción y adecuación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006), ha regulado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la